



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 282- GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante oficio N° 390-DIR-CBLA-2016, suscrito por el Ingeniero Walter Sánchez, señala, que en atención al artículo 3 del Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0060- techos y pisos de remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y la disposición General Segunda que establece la obligación y responsabilidad del Concejo Municipal de cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal emitir el acto normativo o resolución respectiva que regule la escala de remuneraciones mensuales unificadas de sus servidores bajo el régimen de la LOSEP, sujetándose a los techos remunerativos determinados en el Anexo señalado en el artículo 1 del presente Acuerdo, y observando criterios de austeridad y su real capacidad económica y financiera y una vez que se realizó la reunión de Consejo de Administración y Disciplina del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, el lunes 12 de diciembre de 2016, en donde se aprobó el presupuesto y distributivo del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, remite al señor Alcalde, los mismos que registrarán para el año 2017, con la finalidad de que se ponga en consideración del Concejo Municipal, para su aprobación. Adjunta: Copia de la Resolución de Consejo Nro. 018-CBCLA-2016, con aprobación del presupuesto para el ejercicio económico 2017; copia del distributivo de personal para el ejercicio económico 2017; y, copia de la resolución 010 del Consejo Nacional de Competencias, copia del Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0060 – techos y pisos de remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos de los gobiernos autónomos descentralizados municipales;

Que, mediante informe N° 013-CPP-2016, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que tiene como antecedentes:

- 1) Mediante Registro Oficial No. 413, de fecha 10 de enero del 2015, en la Disposición Transitoria primera se señala lo siguiente: “El Ministerio Rector en materia de recursos humanos y remuneraciones del servicio público en el plazo 12 meses, a partir de la publicación en el Registro Oficial de la presente resolución, elaborará la homologación salarial del personal operativo de los cuerpos de bomberos en concordancia con el ente rector nacional, la misma que se implementará con el ente rector local, de conformidad con la legislación vigente”;
- 2) Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0060, de fecha 26 de marzo del 2015, suscrito por Carlos Marx Carrasco V – Ministro del Trabajo, mediante el cual en su artículo tres se señala lo siguiente: “Es obligación y responsabilidad del Concejo Municipal de cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal emitir el acto normativo o resolución respectiva que regule la escala de remuneraciones mensuales unificadas de

sus servidores bajo el régimen de la LOSEP sujetándose a los techos remunerativos determinados en el anexo señalado en el Art. 1 del presente acuerdo, y observando criterios de austeridad y su real capacidad económica y financiera;

- 3) Resolución No. 040-CBLA-S-2015 Para autorizar la Recategorización de Remuneraciones del Personal que labora en el Cuerpo de Bomberos de Nueva Loja, bajo el Régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, de fecha 18 de agosto del 2015, suscrita por el Crnel. (B) Ab. Dionicio Encarnación, Jefe del Cuerpo de Bomberos de Nueva Loja, en aquel entonces;
- 4) Informe No. 003-DIR-CBCLA-2016, de fecha 23 de mayo del 2016, suscrito por el Ing. Walter Sánchez – Director del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, en el que solicita el análisis jurídico de Recategorización de Remuneraciones del Personal que labora en el Cuerpo de Bomberos, realizado el 18 de agosto del año 2015, en el que adjunta Resolución Administrativa No. 040-CBLA-S-2016 y Manual de Clasificación y Valoración de Puestos;
- 5) Informe No. 038-GPSM-2016, de fecha 25 de julio del 2016, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña – Procurador Síndico Municipal, documento mediante el cual realiza las siguientes conclusiones y recomendaciones, además se adjunta el Informe Técnico de Talento Humano para Recategorización de Remuneraciones del Personal del Cuerpo de Bomberos de Nueva Loja, que labora bajo el Régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público y el Oficio No. 091 y 097-ARFIN-UP-CBLA-2015:
 - El informe técnico de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio con el cual se basó el Ex Jefe del Cuerpo de Bomberos para expedir la Resolución Administrativa 40-CBLA-S-2015 del 18 de agosto del 2015, no está debidamente motivada enunciando normas o principios jurídicos, ya que, no aplicó de manera correcta el Acuerdo Ministerial 060.
 - La Resolución Administrativa 40-CBLA-S-2015 del 18 de agosto del 2015, es nula, por cuanto, el Jefe de Bomberos del cantón Lago Agrio, no estaba facultado a expedir resolución para incremento de remuneración de los servicios del Cuerpo de Bomberos, sin conocimiento del Concejo Municipal del cantón Lago Agrio.
 - Suspender de manera inmediata el pago de las remuneraciones incrementadas a los servidores del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio y solicitar la reliquidación de las remuneraciones conforme a la normativa vigente para el efecto.
 - Solicitar a la Contraloría General del Estado, la acción de control, con la finalidad que establezca las responsabilidades, conforme al artículo 39 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- 6) Oficio No. 390-DIR-CBCLA-2016, de fecha 13 de diciembre 2016, suscrito por el Ing. Walter Sánchez – Director del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, mediante el cual remite el presupuesto y distributivo para aprobación; y adjunta la siguiente documentación:
 - ✓ Copia de Resolución de Concejo No. 018-CBCLA-2016, con aprobación del presupuesto para el ejercicio económico 2017.
 - ✓ Copia del Distributivo del Personal para el ejercicio fiscal 2017;



- 7) Resolución de Concejo No. 279-GADMLA-2016, de fecha 16 de diciembre del 2016, mediante la cual se resuelve: “Que el oficio No. 390-DIR-CBCLA-2016, del Cuerpo de Bomberos de “Lago Agrio”, referente a techos y pisos de remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, suscrito por el Ing. Walter Sánchez, Director del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto, y sea socializado con los diferentes puntos de vista y luego se entregue un informe para el Concejo Municipal”;
- 8) El 20 de diciembre del 2016, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Planificación y Presupuesto, con la presencia de la Sra. Evelin Ormaza Santander, Sr. Javier Pazmiño Calero y Sra. Frine Miño Jiménez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente; y con la participación del Abg. Jorge Acaro – Delegado del Procurador Síndico, C.P.A. Gustavo Vintimilla – Asesor Financiero del GADMLA, Ing. Walter Sánchez – Director del CBCLA, e Ing. Miriam Murillo – Analista de Presupuesto del CBCLA, en la cual se socializó el distributivo de sueldos con dos representantes del área operativa (Crnel. Dionicio Encarnación y Crnl. Marlon España), donde se realizó el análisis respectivo sobre el referente tema apegado a la normativa legal vigente (LOSEP, Acuerdo Ministerial No. 0060 del Ministerio de Trabajo y Resolución No. 010 del Consejo Nacional de Competencias).

Por los antecedentes expuestos, y luego del análisis de rigor correspondiente, la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMLA, por unanimidad **RESUELVE**: Sugerir al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:

- a) Se dé por conocido el presupuesto del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio.
- b) Se apruebe el Distributivo de Sueldos del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, conforme a lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 0060-MDT-2015 del Ministerio de Trabajo, publicado en el Registro Oficial No. 469 de fecha 30 de marzo del año 2015; y la Disposición General Segunda y Tercera de dicho Acuerdo Ministerial, con las siguientes modificaciones:
- ✓ En el Programa No. 21-Corrientes, en la partida individual 15, denominada Servidor Público de apoyo 3 por “SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4”, grado “6”.
 - ✓ En el Programa No. 21-Corrientes, en las partidas individuales 30, 35, 40 y 45 denominadas Servidor Público de apoyo 4, por “SERVIDOR PÚBLICO 1”, grado “7”.

Que, en el Tercer Punto del orden del día de la sesión extraordinaria, del veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 013-CPP-2016, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación distributivo de sueldos del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, las señoras Concejales, el señor Concejal y el señor Alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por Mayoría,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 013-CPP-2016, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación distributivo de sueldos del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio. Por lo tanto:

- a) Se dé por conocido el presupuesto del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio.
- b) Se apruebe el Distributivo de Sueldos del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, conforme a lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 0060-MDT-2015 del Ministerio de Trabajo, publicado en el Registro Oficial No. 469 de fecha 30 de marzo del año 2015; y la Disposición General Segunda y Tercera de dicho Acuerdo Ministerial, con las siguientes modificaciones:
 - ✓ En el Programa No. 21-Corrientes, en la partida individual 15, denominada Servidor Público de apoyo 3 por "SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4", grado "6".
 - ✓ En el Programa No. 21-Corrientes, en las partidas individuales 30, 35, 40 y 45 denominadas Servidor Público de apoyo 4, por "SERVIDOR PÚBLICO 1", grado "7". -----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja diciembre 21, 2016


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

